PERSONERÍA MUNICIPAL DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)
ACTA DE SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES NO. 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 016 - 2024
EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)

TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**	
NUMERO:	**N° 016 - 2024**	
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO; DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN; CONTESTACIÓN DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN; PRESENTACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA Y DEMÁS TAREAS ADMINISTRATIVAS ASIGNADAS POR EL PERSONERO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA).**	
CONTRATANTE:	**PERSONERÍA DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)**	
	REPRESENTANTE LEGAL	**JULIÁN QUIJANO MARTÍNEZ**
CONTRATISTA:	**RAZON SOCIAL**	**SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ**
	NIT	**40218013-9**
SUPERVISOR:	**NOMBRE: JULIÁN QUIJANO MARTÍNEZ** **C.C. 13.748.586 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER)** **CARGO: PERSONERO MUNICIPAL**	
INTERVENTOR:	**(En caso de que aplique)**	
GARANTÍAS:	**N.A.**	**N.A.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**2024000288**	**01 DE MARZO DE 2024**
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**2024000331**	**12 DE MARZO DE 2024**
VALOR DE CONTRATO:	**TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. ($38.667.000,00).**	
PLAZO DEL CONTRATO: NUEVE (9) MESES – VEINTE (20) DÍAS		

EN SU CONDICION DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 016 - 2024

CERTIFICÓ:

1. Que **SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.218.013 de Villavicencio (Meta)durante el mes de mayo de 2024 ha cumplido a cabalidad con el objeto y obligaciones consignadas en el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 016 de 2024.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES / PRODUCTOS DESARROLLADOS	AVANCE DE LA ACTIVIDAD
1. Apoyar a la entidad en Asesoría Jurídica y Sustanciación de Derechos de Petición, Acciones de Tutelas y las acciones necesarias en defensa de los derechos de la ciudadanía.	Se asesoró a la señora OFELIZA LEAL TORRES sobre tema de hermano con cuotas de alimentación. Se contestó derecho de petición de la señora TATIANA GILIOTI con oficio 147 del 2024. Se creó un formato de NOTIFICACION POR AVISO para dar contestación a un derecho de petición que no puso dirección. se asesoró a la señora ROCIO MENESES. se contestó derecho de petición de la señora GINA PAOLA GARCIA, por temas de medicamentos del hijo. Contestación derecho de petición de MARIA ROSALBA BETANCOUR, por temas de medicamentos. se proyectó ACCION DE TUTELA a la señora PAULINA CORTES RODRIGUEZ por temas de medicamentos.	Se verifica la ejecución de las obligaciones contratadas según las actividades realizadas.

	Asesore al señor ALBERTO MOTTA GARCIA por temas de reclamación de perjuicios de un predio a su nombre. Se contestó DERECHO DE PETICIÓN del señor ALBERTO MOTTA, que solicitó un ingeniero de obra. Asesore a la señora PAULINA CORTES RODRIGUEZ. Se dio contestación a la solicitud de TRANSPORTE RICUARTE radicado No 003/2024, por temas de adulta mayor. Se asesoró a una copropiedad por temas de ley 675 del 2001. Se asesoró a la señora ANA MARIA CAÑON, por temas de aumento predial. Se asesoró a la señora MARTHA NIEVES CORREAL por temas de un poder para un proceso judicial donde hace parte.	
2. Apoyar el trámite de las quejas y reclamos formulados por la ciudadanía en desarrollo de las competencias asignadas a la dependencia.	Se requirió a la oficina de gobierno, policía y al inspector la solicitud de la ciudadana CLAUDIA CARDOZO sobre un tema de espacio público. Se requirió información al IGAC sobre un predio del señor JORGE AUGUSTO SANCHEZ. Se requirió a la SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO en seguimiento a un derecho de petición sobre temas de buses de los niños. Se remite por competencia al ALCALDE y CONCEJO MUNICIPAL petición del	

	señor PAULO CESAR. Se requirió para seguimiento de derecho de petición a la SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO por temas de un contrato 149/2024. Se expidió auto para reprogramar audiencia de conciliación solicitada por la señora BARBARA LEON. Se requirió a IGAC y HACIENDA tema de la señora INGRID FABIOLA DIA HERRERA. Se procedió a solicitar a la COMISARIA DE FAMILIA la intervención de la personeria de Ricaurte dentro del asunto E-2024-283306. Se requirió a la COMISARIA DE FAMILIA, POLICIA y SECRETARIA DE GOBIERNO actuaciones adelantadas por situaciones de agresión de la señora JENNY TORRES. Radicado 02/2024.	
3. Apoyar el trámite de las actuaciones disciplinarias adelantadas por la Personaría Municipal de Ricaurte Cundinamarca.	Se abrió INDAGACIÓN PREVIA 011 por hallazgo de la CONTRALORIA. Se abrió INDAGACIÓN PREVIA 012 por hallazgo de la CONTRALORIA.	
4. Apoyar en la proyección de respuestas y/o requerimiento que hagan las distintas entidades a la Personería Municipal de Ricaurte.	Se remitió a la PROCURADURIA PROVINCIAL la competencia sobre tema de documente por fotografías, luego de petición de secretaria de educación para intervención por parte de la personeria. En atención al seguimiento de la acción popular 2009-237, se procedió a requerir al JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT información sobre los datos de	

	ubicación del actor popular VIGILIO BARCO. Se requirió al JUZGADO CIVIL DE RICAURTE sobre la acción de tutela que cursa sobre espacio público.	
5. Emitir conceptos jurídicos que le sean encomendados por la Personería Municipal.	No fueron solicitados en este periodo.	
6. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el Objeto del contrato.	N/A	

ASPECTOS FAVORABLES:	El contratista cumple con las obligaciones específicas según el informe presentado.
ASPECTOS NO FAVORABLES:	-
REQUERIMIENTOS A LOS ASPECTOS NO FAVORABLES:	-

2. Verificación del cumplimiento del pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (Salud, Pensión, ARL) para el presente periodo, es así:

MES DE APORTES	**NO. PLANILLA**	**IBC**	**FECHA PAGO**		
			DIA	**MES**	**AÑO**
MAYO	9465865430	$1,600,000	21	05	2024

ADMINISTRADORA DE SERVICIOS – VALOR PAGADO		
SALUD	**PENSIÓN**	**ARL**
SANITAS	PORVENIR	SURA
$200.000	$256.000	$8,400

Por lo anterior, el suscrito Supervisor **JULIÁN QUIJANO MARTÍNEZ**, hace constar que una vez revisada y verificada la información presentada por el contratista cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato de acuerdo al periodo informado.

Dado en Ricaurte (Cundinamarca), a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

JULIÁN QUIJANO MARTÍNEZ
Personero Municipal de Ricaurte